



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EXPEDIENTE NÚMERO: 273/2021

AUDIENCIA DE DIVORCIO INCAUSADO.

Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, siendo las **TRECE HORAS DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, día y hora señalado por auto de **veintiuno de octubre de dos mil veintiuno**, para que tenga verificativo el desahogo de la **AUDIENCIA DE DIVORCIO INCAUSADO**, prevista por el artículo **551 OCTIES** del Código Procesal Familiar vigente en el Estado.

Declarada abierta la presente audiencia por el Titular de este juzgado, **Licenciado ADRIÁN MAYA MORALES, Juez Civil de Primera instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado de Morelos**, quien actúa con la Primer Secretaria de Acuerdos **Licenciada TERESA ROMUALDO ADAYA**, haciendo constar este último que a la presente diligencia comparece:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA

La Licenciada **MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CONTRERAS**, Agente de Ministerio Público adscrita a este Juzgado, quien se identifica con su respectivo gafete expedido por la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Morelos quien se identifica con credencial expedida.

ACTOR

Asimismo, **comparece** el actor *********, asistido de su abogado patrono **Licenciado *******, quienes se identifican el primero con credencial para votar con clave de elector *********, expedida por el Registro Nacional Electoral y el segundo se identifica con copia certificada de cédula profesional de licenciado en derecho *********, pasada ante la fe del Notario Público número ********* en Ejercicio de la *********

Demarcación Notarial del Estado de Morelos; documentos que se tienen a la vista el cual porta fotografía y firma de los comparecientes y en este acto se les devuelven a los interesados, dejando copia simple para constancia legal.

DEMANDADO

En el orden se hace constar que **comparece** la parte demandada *********, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector *********, expedida por el Registro Federal de Electoral; documento que se tiene a la vista el cual porta fotografía y firma de la compareciente y en este acto se le devuelve a la interesada, dejando copia simple para constancia legal; quien de autos consta que si cuenta con abogado patrono designado en auto, como se advierte de su escrito de contestación de demanda. **Lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.**

Asimismo en este acto comparece la **Licenciada *******, quien se identifica con cédula profesional de licenciado en derecho número ********* expedida por la Dirección General de Profesiones, documento que se tiene a la vista y en este acto le es devuelto por serle de utilidad para diversos fines, dejando copia simple de la misma para obrar en autos.

EN USO DE LA PALABRA QUE SOLICITA LA PARTE DEMANDADA, MANIFIESTA: que en este acto solicito me tenga por designada como mi abogada patrono a la **Licenciada *******, sin revocación de las designaciones hechas con antelación.

CON LO ANTERIOR EL TITULAR DEL JUZGADO ACUERDA: Vista la manifestación de la parte demandada, téngase por designada como su abogada patrono a la profesionista que refiere sin revocación de las designaciones hechas con antelación, quien se



PODER JUDICIAL

encuentra debidamente identificada al inicio de la diligencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Morelos.

A continuación se procede a protestar a los cónyuges presentes ***** y ***** dándoles lectura del artículo **221** del Código Penal mismo que señala una sanción de tres meses a dos años de prisión y multa que la misma ley señala, de lo cual quedaron enterados y protestaron conducirse con verdad.

Enseguida se procede a tomar los generales al actor quien por sus datos generales dijo: llamarse ***** ser originario de *****, Morelos y vecino de ***** Morelos, con domicilio actual Calle ***** Morelos, de ***** de edad, de instrucción escolar secundaria terminada, ocupación jornalero; así mismo sigue manifestando que: **NO ES MI DESEO SEGUIR UNIDO EN MATRIMONIO CON ******* Acto seguido, se procede a tomar los generales a la demandada, quien por sus datos generales dijo llamarse ***** , ser originaria y vecina de ***** , Morelos con domicilio ubicado en ***** Morelos, de ***** de edad, ocupación ama de casa, instrucción universitaria: asimismo manifiesta **QUE NO ES MI DESEO SEGUIR UNIDA EN MATRIMONIO CON ******* Enseguida el Titular de los autos procede a exhortar a los cónyuges a efecto de que continúen con su matrimonio, haciéndoles saber la importancia que para la sociedad tienen los matrimonios unidos, a lo que manifestaron: que insisten en su deseo de divorciarse, asimismo, en plática directa con el Titular del Juzgado y ante la presencia de la Representante Social adscrita al juzgado, los cónyuges ***** y ***** , al explicarles el alcance y naturaleza así como esencia jurídica de la propuesta de convenio y su trascendencia

que reporte en el proceso que incoa, en consecuencia a ello de viva voz manifiestan: Que una vez que hemos sido exhortados por esta autoridad para solucionar el presente conflicto respecto al **JUICIO DE CONTROVERSIA FAMILIAR** sobre **DIVORCIO INCAUSADO**, los comparecientes hemos dialogado y llegado a un **convenio para dar por terminado el presente Juicio**, mismo que lo sometemos a aprobación del Titular de este Juzgado, mismo que estará regulado y conformado por las cláusulas que a continuación quedarán debidamente detalladas y que en este acto se dictan al tenor siguiente:

C L A U S U L A S

PRIMERA: ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostenta para la firma del presente convenio, en el procedimiento familiar número **273/2021-1** correspondiente al Juicio **ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO** que demanda ********* a *********, quienes actualmente ejercen la **PATRIA POTESTAD** de la menor de iniciales *********

SEGUNDA: Ambas Partes convienen en el presente acto jurídico que la **GUARDA Y CUSTODIA** de la niña ********* la ejercerá la **C. *******, señalando como domicilio de depósito judicial de la menor el ubicado en ******* *******, Morelos.

TERCERA: Se fija por concepto de pensión alimenticia a favor de la menor de iniciales ********* y a cargo del progenitor *********, la cantidad de **\$2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** de forma mensual, la cual será depositada los primero cinco días de cada mes en la cuenta bancaria ********* con clave intercancaria ********* de la institución ********* Banco *********

CUARTA: Convienen ambas partes que por concepto de **GARANTÍA ALIMENTARIA** a favor de nuestra hija el señor *********, exhibe la



PODER JUDICIAL

cantidad de \$6000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a tres meses de pensión alimenticia; la cual quedo ampara en el certificado de entero ***** expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

QUINTA. Manifiestan ambas partes que sus respectivos domicilios donde habitualmente habitan son los siguientes. Por cuanto a la ciudadana ***** , lo es el ubicado en Calle ***** , Morelos, señalando como número telefónico principal el *****; por lo que respecta a la ciudadana *****; su domicilio particular lo es en ***** Morelos señalando como número telefónico principal *****

SEXTA. Las partes convienen que los domicilios y números telefónicos precisados; son única y exclusivamente con la finalidad de que se encuentren en posibilidades de mantener una comunicación constante en relación al sano desarrollo y desenvolvimiento de su hija de iniciales *****. En el entendido que para el cambio de domicilio o número telefónico, lo deberán de hacer previamente del conocimiento por escrito ante esta Autoridad de manera inmediata.

SÉPTIMA: Se determina como régimen de convivencia entre la menor de iniciales ***** con su progenitor ***** , los fines de semana, iniciando el día sábados de las **diez de la mañana**, debiendo el progenitor pasar a recoger a su menor hija en el domicilio de depósito judicial señalado en líneas que anteceden, debiendo reincorporándola el día domingo a las diecinueve horas.

Asimismo, ambos padres se comprometen a proteger y cuidar de su menor hija cuando se encuentren cada uno de ellos con la menor, haciendo mención que cada

uno se respetara y no causaran aleneación parental a la menor para su desarrollo psicológico y mental estable.

Establecen las partes que el día de cumpleaños de la menor, un año completo la pasará con la madre y el año siguiente con su padre, comenzando la progenitora.

Por cuanto a los días de navidad y año nuevo, un año la pasará la navidad con la mamá y el año nuevo con el papá y en el año subsecuente la navidad con el padre y el año nuevo con la madre.

Tocante a las vacaciones, serán al cincuenta por ciento de cada periodo vacacional con cada uno de sus progenitores, precisando que las vacaciones las pasará cada uno de los progenitores con su hija una semana alternadamente es decir una semana estará con el Ciudadano ***** y la siguiente semana Ciudadana *****, reiterando que esto será de manera alternada, iniciando primero la mamá.

OCTAVA. Las partes acuerdan tener una relación cordial basada en el respeto mutuo, tomando en consideración para ello el buen ejemplo que con tal respeto le darán a su hija de iniciales *******NOVENA.** Ambas partes se obligan a respetarse mutuamente tanto de obra como de palabra, así como con sus respectivas familias, quienes se abstendrán de opinar y/o interceder por cuanto a la decisión de las partes lo anterior para evitar cualquier actitud violenta que genere alteración hacia las partes y la menor de iniciales *****

DECIMA. En la firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe o algún vicio del consentimiento, por lo que las partes solicitan se apruebe en definitiva, por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho o a las buenas costumbres, obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de sentencia



PODER JUDICIAL

definitiva debidamente declarada ejecutoriada en los términos de ley.

DECIMA PRIMERA: Se requiere a ambas partes a efecto de que brinden todas y cada una de las facilidades y cumplan a cabalidad en los términos ordenados, los horarios y días de recepción y entrega de la menor de iniciales ********* en los horarios y días establecidos en la presente resolución.

DECIMA SEGUNDA: Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se sujetan expresamente a la jurisdicción de este H. Juzgado, otorgando la intervención correspondiente al Ministerio Público de la adscripción.

Así mismo, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley.

Leído que fue este instrumento, estuvieron de acuerdo con su contenido, firmando y estampando su huella al calce y al margen, para constancia de los que en el mismo intervinieron, manifestando que no hubo error, dolo o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar la validez del presente convenio.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE ADQUIEREN DE COMÚN ACUERDO Y SE SUJETAN Y DECIDEN A RATIFICARLO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE. FINALMENTE, RATIFICAMOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONVENIO QUE FORMULAMOS SOLICITANDO SEA APROBADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

Con lo anterior se da cuenta al titular del Juzgado para los efectos legales a que haya lugar.

ACTO CONTINUO EL TITULAR DEL JUZGADO ACUERDA:

Atendiendo a las manifestaciones que vierten los ocursoantes, se tiene a los mismos formulando convenio por el cual pretenden dar por terminada la presente controversia de derecho familiar, consecuentemente, con el mismo **se ordena dar vista a la Representante Social Adscrita** para que manifieste lo que a su Representación Social compete.

En uso de la palabra que se le concede a la Representación Social adscrita a este Juzgado, quien, manifiesta: Solicito de su señoría se sirva determinar la resolución sobre la disolución del vínculo matrimonial entre los cónyuges, asimismo manifiesto mi total y absoluta conformidad con el convenio pactado por las partes al encontrarse satisfechos todos los requisitos del artículo 489 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, encontrándose tutelado el interés superior de la menor de iniciales ********* siendo todo lo que tengo que manifestar.

ACTO CONTINUO EL TITULAR DEL JUZGADO PROCEDE A DICTAR EL ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

V I S T O el desarrollo de la audiencia pública que nos ocupa, y en especial las circunstancias que ha reportado el proceso, ante la conformidad de las partes respecto de disolver el vínculo matrimonial los uno y atendiendo a que las partes han celebrado convenio para resolver lo conducente a la guarda, custodia y alimentos de su menor hija de iniciales *********, así como la manifestación de la Ministerio Público adscrita al Juzgado, se ordena resolver lo conducente a este proceso de divorcio incausado, lo anterior atendiendo desde luego a las reglas especiales de este proceso que nos ocupa, lo



PODER JUDICIAL

cual no impide por función social judicial para la solución de los litigios sometidos a la potestad del Estado; en beneficio e integral no de los gobernados, en términos del artículo 551 OCTIES del Código Procesal Familiar en vigor.

Acto continuó quedó ante la presencia del Titular del Juzgado los cónyuges *** y *******, a quienes se les exhortó para que desistieran de su acción de divorciarse y procurar una reconciliación haciéndoles saber la importancia de la familia como núcleo de la Sociedad y de las buenas costumbres, proponiéndoles alternativas de solución al presente Juicio, a lo que manifiestan que insisten con el propósito de divorciarse, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 551 Octies fracción III del Código Procesal Familiar en vigor, se procede a resolver respecto del divorcio, respecto a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- En primer término, se procede al estudio de la competencia de este Juzgado para conocer y fallar el presente asunto sometido a su consideración. Al respecto, la doctrina ha establecido por competencia lo siguiente: *“la competencia es un conjunto de atribuciones, siendo el haz de facultades heterónomamente fijadas por la ley para el ejercicio de una función pública”*.¹

Asimismo, el artículo 1º del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, reza: “Las disposiciones de este código regirán en el Estado de Morelos en asuntos relativos a las personas, a la familia y a las sucesiones, en dichos asuntos deberán respetarse las Leyes, los Tratados y Convenciones Internacionales en vigor, según lo ordena el artículo 133 de la Constitución General de la República”.

¹ GONZÁLO M. ARMIENTA CALDERÓN, *Teoría General del Proceso*, Porrúa, México 2006. p. 60.

Por su parte, el artículo 61 del mismo ordenamiento legal señala: *“Toda demanda que se funde en el Código Familiar del Estado de Morelos debe formularse por escrito ante el Juzgado de lo Familiar competente. Se entiende por competencia del Juzgado o Tribunal, el límite de juzgamiento que a cada uno de los órganos judiciales le corresponde de acuerdo con los mandatos legales”*.

El numeral 73 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado dispone: *“Es órgano judicial competente por razón de territorio: ... II.- Para los asuntos referentes al matrimonio o al divorcio, lo será el del domicilio conyugal...”*.

Ahora bien, de las constancias que integran los autos, se tiene que el domicilio en el que los cónyuges establecieron su último domicilio conyugal lo fue en *****, **Morelos**.

Por lo cual, la vía elegida es la correcta, en base en el decreto 325 publicado en el Diario Oficial del Estado de Morelos, el nueve de marzo del año en cita, el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Familiar para el Estado de Morelos y del Código Procesal Familiar del Estado libre y soberano de Morelos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 551 BIS, 551 TER, 551, QUATER del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

Por lo tanto, esta autoridad judicial es competente para resolver la presente controversia familiar, y la vía elegida por el impetrante es la correcta.

II.- A continuación, se procede a examinar la legitimación procesal de las partes en el presente asunto ***** **y** *****.

El numeral 11 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, señala: *“Para interponer una demanda o contradecirla es necesario tener interés jurídico en la misma. El ejercicio de la acción que*



PODER JUDICIAL

corresponde al Ministerio Público está sujeto a las disposiciones del estatuto legal de esta institución”.

Por su parte, el artículo 551 BIS de la ley invocada, establece: “*LEGITIMACION EN EL DIVORCIO INCAUSADO, el divorcio Incausado puede ser solicitado por cualquiera de los conyugues, debiendo señalar en su escrito inicial su deseo de no continuar con el vínculo matrimonial. La pretensión de divorcio solo podrá ejercerse por los consortes*”.

De igual modo, la legitimación ad procesum se entiende como la potestad legal para acudir al órgano jurisdiccional con la petición de que se inicie la tramitación del Juicio o de una instancia; mientras que la legitimación ad causam implica tener la titularidad de ese derecho cuestionado en el Juicio, situación legal que respecto de los consortes ******* y *******, se encuentra acreditada; esto es, con la documental pública consistente en el acta de matrimonio número *********, con fecha de registro ********* de la cual se desprende que el matrimonio fue celebrado, ante el **Oficial del Registro Civil ***** del Municipio de *******, Morelos.

Documental pública, a la cual se justifica la relación jurídica existente entre las partes; a la cual se les concede pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 341 fracción IV, 404 y 405 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado de Morelos, por tratarse de certificaciones de actas del estado civil expedidas por Oficiales del Registro Civil. Acreditándose el derecho e interés jurídico que tienen el promovente y la demanda de divorcio Incausado, requisito indispensable de la acción que resuelve que ha transcurrido más de un año desde que se celebró el matrimonio.

III.- Para efectos de resolver la cuestión planteada LAS PARTES SOMETIERON EL CONVENIO RESPECTIVO EN RELACIÓN CON LA **GUARDA Y CUSTODIA, ALIMENTOS A QUE TIENE DERECHO LA MENOR DE INICIALES ******* así como las demás cuestiones inherentes al decretamiento, ello en términos del numeral 551 TER de la ley de divorcio vigente.

Por lo cual, si atendemos que el matrimonio se basa en una relación afectiva y un propósito que es la organización y convivencia del hombre y la mujer como pareja si ese vínculo afectivo se rompe, el propósito fundamental ha llegado a su fin, surgiendo diversas modalidades a esa relación, que no solo la deteriora, si no que atenta en contra la integridad psicológica e incluso física de cualquiera de los conyugues y que repercute en todos los integrantes de la familia de ahí que resulte inadmisibles que el Estado, se empeñe en mantener vigente el matrimonio de quien lo solicita al considerar que se torna irreconocible; de ahí que el estado, se propuso en crear un divorcio sin causales, sin la existencia de una contienda con el mismo trámite para evitar conflictos en la disolución del vínculo matrimonial y evitar enfrentamientos entre los cónyuges que pueda repercutir en la vida social.

En ese orden de ideas ante lo dispuesto por el artículo 174 primer párrafo del Código Familiar vigente para el Estado de Morelos, establece la procedencia del divorcio incausado; por lo que ante la expresa insistencia de los cónyuges en la junta de divorcio incausado y la expresa conformidad de la Agente del Ministerio Público adscrita se impone declarar y desde luego se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a *****y ***** , matrimonio que fue celebrado bajo el régimen de **SEPARACIÓN DE BIENES**.



PODER JUDICIAL

En consecuencia, gírese atento oficio remitiéndose por los medios legales correspondientes copia certificada autorizada de la presente resolución, al **Oficial del Registro Civil ***** de ***** Morelos**, a fin de que levante el acta de divorcio y se hagan las anotaciones marginales respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 fracción II, 468, y 469 del Código Familiar en vigor.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **180** del Código Procesal Familiar aplicable al presente caso, los divorciados adquirirán plenamente y de manera inmediata su capacidad para contraer matrimonio; ello, a virtud de que, según lo estipula el artículo 551 NONIES de la Ley Adjetiva Familiar aplicable al presente caso, la resolución en la que el Juez decreta la disolución del vínculo de matrimonio por divorcio incausado, **no admite recurso alguno, por tanto, causa ejecutoria por ministerio de ley.**

Por lo que una vez analizada LA TOTALIDAD DEL CLAUSULADO DEL CONVENIO PACTADO POR LAS PARTES, en términos de lo dispuesto por el artículo 551 OCTIES **ante el interés de las partes en querer llegar a un arreglo en torno a las respectivas propuestas de convenio e incluso dictaron el convenio respectivo, ante la exhortación por parte del Titular del Juzgado para que de común acuerdo resolviera la controversia;** en consecuencia, SE APRUEBA EL CONVENIO PACTADO POR LAS PARTES EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CLÁUSULAS, MANIFESTACIONES DECLARACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES en él contenidos, **POR LO QUE SE OMITE LA APERTURA de los incidentes respectivos en términos del artículo 551 OCTIES último párrafo, en relación con los diversos 552 al 555 del Código Procesal Familiar en vigor, sin ser necesaria la apertura del incidente de liquidación de la sociedad**

conyugal, en virtud de que el régimen matrimonial fue mediante **separación de bienes**.

III SE DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL que une a ******* y ******* matrimonio celebrado bajo el régimen de separación de bienes, el *********, ante el **Oficial del Registro Civil número *****del Municipio de *******, **Morelos**, como consta en la copia certificada del acta de matrimonio número ********* del libro ********* Debiéndose **girar atento oficio al Oficial del Registro Civil número ***** del Municipio de *******, **Morelos** y previo pago de los derechos correspondiente, remítase copia certificada de la presente declaratoria de la disolución del vínculo matrimonial a efecto de que realice las inscripciones a que haya lugar en el libro de Gobierno correspondiente.

Por lo expuesto y fundado con apoyo además en los artículos 551 BIS, 551 TER, 551 QUATER 551 QUINQUIES, 551 SEXIES, 551 SEPTIES 551 OCTIES del Código Procesal Familiar vigente en el Estado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los razonamientos expuestos en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Ante los razonamientos anteriormente descritos **SE DECLARA TERMINADO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** que une a ******* y *******, celebrado el ********* ante el **Oficial del Registro Civil número *****del Municipio de *******, **Morelos**, como consta en el acta de matrimonio número *********, del libro *********

TERCERO.- Ambas partes recobran su capacidad legal para contraer matrimonio.



PODER JUDICIAL

CUARTO.- En términos del artículo 551 NONIES del Código Adjetivo Familiar vigente, la presente resolución no admite recurso alguno, por tanto, causa ejecutoria por ministerio de ley.

QUINTO.- Se ordena girar atento oficio al **Oficial del Registro Civil número ***** del Municipio de ***** Morelos** a fin de que realice las inscripciones a que haya lugar en el libro de Gobierno correspondiente; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 fracción II, 468, y 469 del Código Familiar en vigor.

SEXTO.- SE APRUEBA EL CONVENIO PACTADO POR LAS PARTES EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CLÁUSULAS, MANIFESTACIONES DECLARACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES en él contenidos, **POR LO QUE SE OMITE LA APERTURA de los incidentes respectivos en términos del artículo 551 OCTIES último párrafo, en relación con los diversos 552 al 555 del Código Procesal Familiar en vigor, sin ser necesaria la apertura del incidente de liquidación de la sociedad conyugal,** en virtud de que el régimen matrimonial fue mediante **separación de bienes.**

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

OCTAVO: Así, lo resolvió definitivamente y firma el Maestro en Derecho **ADRIÁN MAYA MORALES,** Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, ante la Primer Secretaria de Acuerdos Licenciada **TERESA ROMUALDO ADAYA,** con quien actúa y de fe.

Acto seguido la secretaria de Acuerdos hace constar que en este acto notifico de manera personal a las partes ********* [actor] el contenido íntegro de la presente audiencia y ********* [demandada] le notifico el contenido íntegro de la presente audiencia y sentencia contenida. Quedan legalmente notificados sus

respectivos abogados patronos, así como a la **Agente del Ministerio Público adscrita** respecto de los autos, determinaciones apercibimiento y requerimientos contenidos en el cuerpo de la presente diligencia, quedando enterados de los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen y calce los que en la misma intervinieron y así quisieron hacerlo.